

| CALENDARIO DE CONTRATACIONES | | | | |
|------------------------------|---|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Nº | DESCRIPCION | Nº LICITACION | VENTA DE PBC | RECEPCION Y APERTURA OFERTA |
| I | Adquisición de Servicio de Mantenimiento Correctivo | 004/LP-01/ENEL-2016/SERVICIOS | Del 25/04/16 al 24/05/16 | 25 Mayo 2016 Hora: 10:10 AM |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL. Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

2-2

Reg. 1119 – M. 419663 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Abril de 2016 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y página web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

| CALENDARIO DE CONTRATACIONES | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Nº | DESCRIPCION | Nº LICITACION | VENTA DE PBC | RECEPCION Y APERTURA OFERTA |
| I | Adquisición de Telefonos IP | 005/LS-04/ENEL-2016/BIENES | Del 25/04/16 al 04/05/16 | 05 Mayo 2016 Hora: 03:10 PM |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL. Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

2-2

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1135 – M. 1981891 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 026-2016

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 026-2016 “Adquisición de SWITCHES TOP OF RACK”, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 26 de abril de 2016.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1138 – M. 418326 – Valor C\$ 95.00

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL – Nº 01-2016 Avalúo catastral y Constancia de exceptuado a contribuyentes urbanizadores.

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 152 numeral 3, 223 numeral 5 de la Ley Nº 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua (CTr)” y sus reformas, y con base a los artículos 4 numeral 2 y 18 numeral 6 de la Ley 509 “Ley General de Catastro Nacional” y artículo 28 del Decreto Nº 62-2005 “Reglamento de la Ley General de Catastro Nacional”, artículo 13 de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria (LCT) y sus reformas y el artículo 11 del Decreto Nº01-2013, Reglamento de la LCT.

CONSIDERANDO

Que la Administración Tributaria, con el fin de facilitar la tramitación de Avalúos catastrales y la emisión de Constancia de exceptuado, mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, a los contribuyentes con actividad económica de desarrollo urbanístico.

DISPONE

PRIMERO: habilitará a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET-24/7) la emisión del “Certificado de Avalúo catastral de bienes inmuebles” y “Constancia de exceptuado”, a los contribuyentes registrados ante la Dirección General de Ingresos, con actividad de desarrollo urbanístico.

SEGUNDO: los documentos indicados en el ordinal anterior, no requieren de firma y sello. Su validez podrá ser verificada a través del sitio web de la DGI, en el ícono de “Consultas de Documentos Fiscales”.

TERCERO: el instructivo para realizar la emisión de ambos documentos, está disponible en el sitio www.dgi.gob.ni, en el ícono “Guía para emisión de Avalúos catastrales por transmisión de bienes inmuebles”.

CUARTO: los contribuyentes que requieran el uso de esta aplicación, deberán registrar la actividad de desarrollo urbanístico ante la Administración de Rentas respectiva.

QUINTO: la presente Disposición Administrativa General, entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril, del año 2016.

(F) MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.